

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS

O RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	N.º ACTA	IMPORTE
Eurolargueros S.L.	Cartagena	426/99	127.098
Eurolargueros S.L.	Cartagena	427/99	127.098
Juper Diseño, S.L.	Cartagena	433/99	165.974
TRABAJADORES			
Antonio Baustista Bautista	Cartagena	400/99	
Antonio Nervión Gil	Alcantarilla	405/99	
Antonio Nervión Gil	Alcantarilla	406/99	
Antonio Nervión Gil	Alcantarilla	407/99	

Se hace expresa advertencia a las empresas de que, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación de las actas, podrá formular escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente ante el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social en la redacción dada por la disp. adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 47)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Inspección Provincial de Murcia

2398 Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de liquidación concurrentes con actas de infracción por los mismos hechos han resultado desconocidas.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de liquidación concurrentes con actas de infracción por los mismos hechos han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr.

Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS

O RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	N.º ACTA	IMPORTE
Río Argos, S..L.	Murcia	383/99	103.424
Río Argos, S..L.	Murcia	384/99	799.349
Río Argos, S..L.	Murcia	385/99	118.912
Río Argos, S..L.	Murcia	1.385/99	
(infrac)	200.000		
Bas y Navarro Import, S.L.	Aguilas (Murcia)	391/99	49.702
Bas y Navarro Import, S.L.	Aguilas (Murcia)	392/99	115.970
Bas y Navarro Import, S.L.	Aguilas (Murcia)	1455/99	50.001
Victoria Eugenia Sanz García	La Alberca (Murcia)	393/99	5.074.854
Victoria Eugenia Sanz García	La Alberca (Murcia)	394/99	295.789
Victoria Eugenia Sanz García	La Alberca (Murcia)	1475/99	400.008

Se hace expresa advertencia a las empresas de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación de las actas, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 3 de junio, en relación con el 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones por infracciones propuestas en dichas actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada ingresando su importe en el plazo establecido en el artículo 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el artículo 33.1, párrafo 3.º, del Real Decreto 928/98, citado.

Murcia, 31 de enero de 2000.—El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 46)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

2402 Edicto de notificación de la reclamación de deuda 25-01-00 a deudores no localizados.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el art 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/1994), según la redacción dada al mismo por el art 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97) dichas reclamaciones deberán hacerse efectivas en los siguientes plazos: